

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias ó Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2594.

MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Seccion expedicionaria. = Excmo. Sr. El Regente del Reino sigue sin novedad y la tranquilidad pública continúa también inalterable en esta capital y pueblos de la provincia. Lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 15 de Noviembre de 1841. = Sr. Ministro de Estado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Noviembre.

S. M. la Reina sigue bien, y la Reina viuda está mucho mas aliviada de la tos violenta que tanto la incomodaba dias anteriores. (Standard.)

La notificacion hecha por Sir H. Pottinger al Gobierno chino, ha producido la mayor satisfaccion en la Cité; pero el efecto no se ha sentido en la bolsa. Se han hecho pocos negocios en los fondos extranjeros. (Id.)

La única noticia importante que hemos recibido de la India, es que la importante posicion de Shikerpore se ha entregado á los ingleses. Continúan las negociaciones con Nussier-Kan.

En el Afghanistan siguen batiéndose las tropas del Shah-Soojan con las tribus indisciplinadas de las montañas. En el mes de Agosto anterior ha habido varios encuentros entre las tropas inglesas y los rebeldes.

Las cartas de Aden del 10 de Octubre, anuncian que han penetrado 600 hombres hasta ocho millas hacia el interior, y han atacado dos fuertes defendidos por los árabes, habiendo tenido un oficial y cuatro soldados heridos. Al dia siguiente el Sultan ha ofrecido hacer dos concesiones. (Times.)

Los coroneles Coleby y Paisley han registrado ayer los restos de la torre de Londres para tratar de los medios de conservar los objetos preciosos que no han sido enteramente destruidos; se ha resuelto que dichos objetos sean trasladados inmediatamente á Woolwich.

El trofeo de Waterloo ha sufrido tanto por efecto del incendio, que apenas puede reconocerse: solo quedan los ocho cañones que sostenian el pedestal sobre el cual descansaba el busto de Guillermo IV. Dichos cañones fueron cogidos en Waterloo, son de forma muy elegante y tienen por marca el águila imperial y la letra N.

También se han encontrado las cajas de guerra tomadas por el duque Marlborough en Blenheim: han resistido á la accion del fuego.

Igualmente se ha hallado casi entero un cañon muy curioso y del que el Príncipe Negro hizo uso por primera vez en la batalla de Crecy. Se teme la pérdida de los dos hermosos cañones fundidos en Woolwich con los que se tomaron en Cherburgo. La comision de la direccion de artilleria se reunió ayer para continuar las diligencias en averiguacion del origen del incendio. Aun se ignora si este debe atribuirse á una casualidad; mas por ahora las sospechas no han recaido sobre ninguna persona. (Standard.)

#### FRANCIA.

Paris 7 de Noviembre.

El almirantazgo ingles, lejos de suspender sus armamentos, acaba, segun se dice, de mandar se dispongan en Ports-

month para salir en comision cuatro navios de linea. Un oficial de graduacion es el encargado de vigilar y activar estos trabajos. (Comm.)

Hé aqui una pequeña indemnizacion á las pérdidas que el tesoro ingles va á tener. Se han descubierto en Londres en las oficinas de la tesoreria joyas de un valor considerable. Se cree que dichas joyas han estado depositadas allí por espacio de 150 años, y que lo fueron en prenda bajo los reinados de Carlos II ó Jacobo II, que no llevaban la mayor regularidad en sus asuntos financieros. (Idem.)

Escriben de Petersburgo con fecha 25 de Octubre:

Signe el Gobierno ocupándose de establecer un camino de hierro entre las dos capitales del imperio. Los trabajos empezarán dentro de algunos meses. El camino pasará por Twer, y de él saldrán algunos ramales para Ribinski Cantonsstadt, en el Gobierno de Jaroslawe, sobre el Volga, en donde se halla establecido el depósito general de los géneros procedentes del bajo Volga. El puerto de Petersburgo ganará mucho con el establecimiento de este camino. Se dice que despues se prolongará desde Moscou hasta Nisehninowgorod. (Idem.)

Resulta del interrogatorio de Mr. Smith, si hemos de dar crédito al Morning Chronicle, que aun él mismo ignora la cantidad de bonos falsos del tesoro que ha puesto en circulacion; pero se asegura que no baja de 5000 libras esterlinas (siete millones y medio de francos.) Estos bonos han sido negociados inmediatamente por conducto de un corredor llamado Rapallo, y parece que en gran parte han servido para cubrir pérdidas causadas en la bolsa.

Con vista de nuevas luces adquiridas, parece que ya no esta tan generalmente admitida la opinion de que es conveniente que el Gobierno reembolse á los tenedores de bonos falsos. (Idem.)

Chefib-Effendi, embajador de Turquía cerca de la corte de Londres, ha llegado el 3 á Marsella; le ha recibido Mr. Casimir Emeric, cónsul general de la Puerta, que le habia hecho preparar su alojamiento en el palacio de Oriente.

Han bajado al mismo palacio el principe Landaria, el marques de Sly, par de Iglatera, y lord Lofias con su familia. (Semaphore.)

## MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

Diputacion provincial de Lérida. = Sermo. Sr.: Al manifestar esta junta provincial á V. A. S. con comunicacion de 12 del cadente mes los sentimientos patrióticos que la animaban y los de los habitantes todos de la provincia que representa, y la resolucion de sacrificar sus intereses y las vidas de los individuos que la constituyen por la Constitucion, Reina Doña Isabel y Regencia de V. A., no dudó un momento de que el vencedor de cien batallas al frente de un ejército valiente y patriótico escarmentaria bien pronto á los rebeldes que osaron levantar la cabeza en las provincias del Norte, y que la ley ejerceria toda su accion contra los autores y cómplices en la rebelion; y sus fundadas esperanzas han sido en breves dias confirmadas, adquiriéndose V. A. un nuevo laurel de pacificacion por segunda vez de las Españas.

Hombres ingratos y á quienes la patria habia colmado de favores, han querido nuevamente arrojar la tea de la discordia en este pueblo sin ventura, y otra vez han pretendido hacer correr la sangre y difundir por todas partes la desgracia y la desolacion; mas sus planes se han frustrado, porque un pueblo y un ejército leales los han desmentido. Falta solo que la cuchilla de la ley caiga sin distincion ni miramiento sobre la cabeza de todos los traidores, único medio de asegurar la libertad, el trono de Isabel II y la independencia nacional; porque el ingrato y el traidor nunca escarmentan.

Esta junta provincial, pues, felicita á V. A. por el venturoso triunfo que acaba de conseguir la causa de la libertad, y segura de que dicho triunfo acabará de completarse haciendo sentir el rigor de la ley á los rebeldes que no pagaron su crimen en el combate, se congratula con V. A. y le ruega admita los votos de amor y gratitud de una corporacion que en todas épocas los ha expresado por la libertad de su patria.

Lérida 31 de Octubre de 1841. = Sermo. Sr. = El presidente, Miguel M. Calafat. = Agustin Aytes, diputado. = Cayetano Puig, diputado. = Francisco Saldevilla, diputado. = Jaime Nadal, diputado. = Francisco Beuet, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento y batallon de Milicia nacional de Paderne, en la provincia de Orense, ha visto con indignacion el alzamiento alevé acaecido en las provincias del Norte y en esa corte, por el cual unos pocos alucinados que traidoramente desean lanzar de nuevo los horrores de una guerra civil en el seno de su patria. Mal avenidos con la paz de que la nacion disfruta, llevados del criminal intento de entorpecer la marcha noble que ha emprendido por la carrera de las reformas, y envueltos en los planes de pandillas oscuras, corren en pos de su ruina al intentar emprender una lucha desigual con un pueblo grande, entusiasmado y solemnemente pronunciado por el actual sistema popular creado por sí mismo.

El ayuntamiento y batallon de Milicia nacional de este distrito, firme en los principios proclamados por esta heroica nacion, sabrá sacrificarse por el sosten de la Constitucion y de los derechos que el pueblo ha conquistado para no abandonar jamás á la merced de los déspotas y traidores.

Dígnese V. A. acoger con su natural benignidad estos sentimientos que son unánimes en cuantos individuos componen este ayuntamiento, Milicia nacional y mas vecinos de su comprension.

Casas consistoriales del ayuntamiento constitucional de Paderne y Noviembre 7 de 1841. = José Sela, alcalde. = Andres Tesouro, regidor. = Blas de Barrio, regidor. = Tomas Yañez, regidor. = Francisco Formoso, regidor. = José Fernandez, procurador. = Juan Depagee, regidor. = Angel Nieto, secretario.

Milicia nacional. = José Sela, comandante. = Angel Nieto, mayor. = Por la clase de capitanes y tenientes: Tomas Yañez, capitán. = Tomas Garcia, teniente. = Por la clase de subtenientes: José Fernandez, subteniente. = José Tesouro, sargento primero. = Ramon Fernandez, cabo primero. = Manuel Ollero, cabo segundo. = Manuel Estevez, soldado.

Sermo. Sr.: Despues de nuestra memorable regeneracion en Setiembre del año último, los pueblos de la monarquía suspiraron que seguiria un reinado de paz y la union de algunas fracciones al verdadero partido nacional; providencias emanadas de la Regencia provisional lo hacian presentir, y sobre todo con la eleccion de V. A. para ocupar el puesto de Regente, que sobreponiéndose á los partidos caminaba al solo fin de cicatrizar las llagas abiertas por una guerra civil que en el espacio de siete años devoró los mejores hijos de la patria. Estos presentimientos, Sermo. Sr., y la conducta del Gobierno no bastaron para que los enemigos de la verdadera y pura libertad estuviesen tranquilos: vemos levantar y dar el grito de rebelion en las provincias del Norte, y este grito sonó en la corte por una banda de facciosos, que se apoderaron del palacio Real, hostilizan á los ciudadanos y pretenden derrocar por medio de una sedicion militar la gran obra consumada.

Este ayuntamiento y el batallon de su Milicia nacional indignados con tales hechos, se apresuran á ofrecer á V. A. su cooperacion, pudiendo asegurar que en su distrito municipal no se oirá otra voz que la de invocar la sagrada de sostener la Constitucion y la Regencia que á satisfaccion de los patriotas desempeña V. A.

Casas consistoriales de la villa de Mauda, en la provincia de Orense, y Noviembre 4 de 1841. = Sermo. Sr. = C. A. C., Francisco de Cas. = Juan Rodriguez. = Juan Cides. = Miguel Canero. = José Garcia. = Jacobo Feroso. = E. P. S., Pedro Pamela. = C. D. L. M. N., Pedro Cid. = Pedro Vazquez, secretario. = P. L. C. D. C., Ramon Garcia. = P. L. C. D. S., Benito Deporto. = P. C. D. T., José Graña. = P. L. D. S. P. y S., Juan Fariña. = P. L. D. C. y N., Juan Rey.

Sermo. Sr.: La audiencia territorial de Albacete felicita á V. A. por el pronto y dichoso término de la última rebelion. Pocos tribunales superiores ha habido en la Península que estuviesen en el caso de apreciar mas que el que dice las ventajas inmensas de una paz honrosa. Arrojado por las vicisitudes de la guerra civil á uno de los confines de su territorio; obligado por una triste necesidad á ser espectador y participante de las calamidades sin fin que pesaban sobre los pueblos, y á devorar en silencio á un tiempo el pesar de los males públicos y los suyos propios, fue de los primeros á saludar la lisongera aurora de una paz cimentada en las bases de un Gobierno libre como el principal de los bienes sociales. Así que al solo anuncio de que esta paz se veia amenazada, y que un puñado de ambiciosos estimulados por extrañas inspiraciones intentaban arrebatarla consumando en Madrid el mas detestable de los atentados, este tribunal no fue dueño de reprimir el grito de indignacion que tales sucesos hicieron resonar en el corazon de todos los buenos españoles, y arrastrado del sentimiento universal, de ese precioso instinto que tantas veces salva á las naciones como á los individuos sirviéndoles de guia en los grandes peligros, renovó el juramento solemne que sus magistrados tenian hecho de morir fieles á la causa del pueblo, y con la franqueza de pechos cas-

tollanes tuvo el honor de exponerlo á V. A. en 16 de Octubre, felicitándole al propio tiempo por las vigorosas medidas adoptadas contra los conspiradores, y por el acierto y energía con que V. A. había sabido destruir la base de su sangriento plan.

Destruídas ya también en Vitoria, en Bilbao y en Pamplona las últimas esperanzas de los que con la humillación de la dignidad nacional y sobre los cadáveres de millares de españoles pretendían labrar su fortuna; adoptadas por V. A. las previsoras disposiciones que arrebatando en aquellas provincias á los enemigos de la patria los medios de seducir y concitar las masas haciéndolas servir á sus ambiciosas miras, uniforman la administración pública con el resto de la España, centralizan la acción gubernativa y realizan la unidad constitucional; no menos que otras propias de un Gobierno tutelar y justiciero que conoce la necesidad social de inspirar un saludable temor á los discolos y seguridad á los ciudadanos honrados y leales, este tribunal vuelve á entregarse á la consoladora esperanza de que la paz quedará asegurada, la libertad garantida, el imperio de la ley establecido para siempre, y que renaciendo la confianza y el movimiento social que principiaba ya á dar animación á todos los ramos de pública prosperidad, llegue á verificarse el sublime y patriótico deseo de V. A., entregando á S. M. la Reina Doña Isabel II las riendas de un estado floreciente, opulento y regido por leyes sábias en el interior, respetado en el exterior, y ocupando en el mundo el lugar que le corresponde.

Dígnese V. A. recibir con agrado la expresion sincera de los sentimientos que animan á los magistrados que suscriben.

Dios guarde á V. A. muchos años. Albacete 10 de Noviembre de 1841. Miguel Osea. Vicente Girón Villamandos. Vicente Jalor. José Gamboa Ortiz. Antonio de Iturte y Alegria. Antonio J. de la Moneda. José Guillen y Gras. Francisco María Sanchez Castilla. Francisco Herrero Blanco. Francisco María de Castilla. Mateo Ochoteco.

Sermo. Sr.: El intendente y gefes de Rentas, por sí y á nombre de todos sus subalternos, tienen la satisfacción de manifestar á V. A. que si bien miraron con patriótica indignación los acontecimientos de algunos puntos de las Provincias Vasconavaras y los de la corte, no dudaron ni un solo momento de que tan inicuos planes serian desvaucidos con el mejor éxito. V. A. ha dado una nueva prueba á la nacion de que no en vano se le ha confiado su salvacion, y si con sola su presencia ha desaparecido de la ciudadela de Pamplona el negro pendon que últimamente ondeaba, ha convencido nuevamente á los pueblos de que la espada que venció en Luchana, Morella y otros cien combates está dispuesta á exterminar los enemigos del régimen constitucional, y volverles la paz porque tanto han suspirado.

Reciba V. A. esta sencilla pero franca manifestacion de los que suscriben, que protestan sinceramente su fidelidad á la Reina Doña Isabel II, Constitución de 1837 y Regencia de V. A., por cuyos objetos sacrificarian generosos su vida, si fuere necesario, pidiendo al Todopoderoso guarde la de V. A. dilatados años para felicidad de la patria.

Sevilla 5 de Noviembre de 1841. Sermo. Sr. El administrador de provincia, Blas Perez. José Tomas Jimenez. El contador de provincia, Santiago Miranda. El tesoro, Francisco Falcon. El contador de aduana, Joaquin Antonio Altabe. Antonio Joaquin de Acosta, contador de Amortizacion. El administrador de aduana, Francisco de P. Garcia. El administrador del derecho de puertas, José Abren. El interventor de carabineros, Onofre Rodriguez Varo. El coronel comandante, José Albeniz.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional, comandante y cuerpo de oficiales del batallon de Milicia nacional; juez de primera instancia, y administrador de Rentas de la villa de Chiva, provincia de Valencia, á V. A. S. con el mas profundo respeto exponen:

Que han visto con el mayor dolor consumado un hecho, cuya recuerdo lamentable, alligiendo á las generaciones futuras, ha escandalizado la presente llenándola de una indignación difícil de explicar. Hombres perversos y profundamente hipócritas, atacando el alcázar de nuestros Reyes, han dementido sacrilegamente la proverbial lealtad castellana. Tan horrible traicion, Sermo. Sr., solo con la sangre de esos hombres desnaturalizados puede lavarse; y los pueblos, que con tanta gloria han confiado á V. A. el mando supremo del Estado, no creen ver defraudadas sus esperanzas. Amaestrados en la larga carrera del infortunio, no los seducen ya vanas palabras ni las pérdidas promesas con que hasta ahora se les ha tratado de engañar: justicia, y justicia sin misericordia es lo que se necesita, porque esta es el áncora de la salvacion que el instinto de su propia conservacion les señala en la crítica situacion en que se les ha colocado. V. A. puede contar para ello con los exponentes y con este leal vecindario, seguro de que los hallará siempre dispuestos á arrostrar hasta la muerte misma antes que consentir se menoscaben en lo mas mínimo la Constitución de 1837, el trono de nuestra inocente Reina y la Regencia de V. A. S., cuya vida ruegan al cielo guarde muchos años.

Casas consistoriales de Chiva á 18 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. Alcalde primero, Juan Bautista Alarcon. Alcalde segundo, Braulio Madalena. Regidores, José Antonio Salvo. Manuel Tarin. Mateo Tarin. Vicente Paris. Mariano Perez. Miguel Tomas. El síndico, Victoriano Latorre. P. A. B. A. D., Juan Mañes. Comandante, Francisco Jimenez. Ayudante, José Bernat. Vicente Veter. Victoriano Jimenez. Capitanes, José Lahuerta. José Navarro. Vicente Garcia, administrador de Rentas. Tenientes, Francisco Carrion. Antonio Herma. Leon Teruel. Vicente Ferrer. José Casimiro Llopis. José Ferrer. Vicente Tomy. Francisco Cañada. Antonio Lahuerta. Manuel Alarcon. Subtenientes, Antonio Cervera. Manuel Mateu y Cervera. Pedro Malea. Miguel Ferrer. Eliodoro Avino. Juan Martinez. Joaquin Gomez. Tomas Mateu. Luis Segura. Joaquin Bernat. Bernardo Obrador. José Forner y Salvo. Vicente Ferrer y Forner. Severino Alarcon. Por la clase de sargentos, Victorio Martin. Juan Bautista Martinez. Juan Gorro. Lamberto Dominge. Carlos Fonne. Francisco Alva. Antonio Igual. Por la clase de cabos, Javier Re-

dondo. Vicente Perez. José Sol. Francisco Alarcon. José Villaiva. Antonio Garcia. José Redondo y Sanz. Por la clase de individuos, José Martinez. Manuel Cervera. Escalístico Jimeno. Juan Alarcon. Francisco Calbet. Benito Martinez. Vicente Tomas. Francisco de Paula Oliva. Mariano Brugués.

Sermo. Sr.: Cuando en la pasada lucha ensangrentaban sus aceros los enemigos que querian constituirse usurpadores de nuestra libertad y de los derechos de nuestra inocente y adorada Reina Doña Isabel II, los padres y curadores de los alumnos de la compañía del depósito de Valencia que suscriben (y en representacion de los demas), se esforzaron como ciudadanos y verdaderos liberales á contribuir con sus intereses, y si posible hubiera sido con sus vidas, para la feliz terminacion de una guerra fratricida, que la espada vencedora de V. A. puso término haciendo sucumbir las tenaces tentativas del enemigo con el sosten de una Constitución que tenemos jurada, y una ignominiosa fuga al extranjero. Estos fueron contribuyentes á la patria como queda indicado; pero tambien lo fueron y del modo mas honroso presentando voluntariamente sus hijos y clientes á la compañía á que pertenecen para que pudiesen dar una prueba de adhesion y entusiasmo que les inspiraban tan sagrados derechos.

Treinta jóvenes entusiastas son los que subsisten en la citada compañía admitidos en el año 39, y con las armas en la mano han hecho el estudio que su reglamento previene, y sufrido el que menos dos exámenes, resultando de los últimos celebrados en Enero del presente año 24 propuestos para subtenientes, á los que el Excmo. Sr. inspector general de infantería, por órden de V. A., prometió que sin necesidad de nuevo examen y cuando hubiese vacantes serian colocados.

Como padres de familia no les queda otro medio que recurrir á V. A. con el fin de que se haga cargo de los muchos y grandes desevulsos que llevan ocasionados, del perjuicio que han sufrido sus hijos en sus comenzadas carreras, y de lo que el citado reglamento contiene para el régimen y resoluciones de dichas compañías.

Grandes son los sacrificios que hizo el que se batió con el enemigo, pero tambien lo es el que viendo peligrar la patria corrió presuroso á tomar las armas voluntariamente para después de sacrificar sus intereses, poder usar una espada honrosa y valerosamente contra los enemigos que tantos males prodigaban á la nacion.

Todo lo expuesto dejan confiado los recurrentes á la alta consideracion de V. A., seguros de que serán atendidos segun la justicia con que son apoyadas sus razones, deseando al propio tiempo se digne disponer del modo mas conveniente de unos jóvenes, que después del grande sacrificio que sus padres han hecho con ellos en beneficio de la patria, son animados del mas puro entusiasmo en defensa del trono y de la Constitución bajo la Regencia que la nacion entera depositó en manos de tan invicto Caudillo.

Valencia 50 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. Manuel Perez. Carmen Lallo. Francisco Fernandez. Micaela Cebrian. Vicente Castello. Francisco Gadea. José Pons. Onofre Pudsals. Antonio Perez. Manuel Relanca. Antonio Rodriguez Cepeda. Vicente Cervera. Félix Rizzo. Procurador, Peregrin Redondo.

Gobierno superior político de Búrgos. Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta ciudad eleva á la alta consideracion de V. A. la felicitacion que tengo el honor de incluir por el buen éxito de las ocurrencias desagradables que últimamente tuvieron lugar en la corte y Provincias Vascongadas, debido á la actividad, buen celo y patriotismo que V. A. ha desplegado en tan criticas circunstancias.

Dios guarde á V. A. muchos años. Búrgos 12 de Noviembre de 1841. Sermo. Sr. José Nieto. Sermo. Sr. Regente del Reino.

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Búrgos. Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Búrgos que fue el primero á resistir la rebelion armada de los que en Pamplona, Bilbao y otras poblaciones intentaron trastornar el actual órden de cosas, no puede menos de felicitar á V. A. por el acierto y energía con que ha sabido vencer á los sublevados, castigar á los traidores, devolvernos la paz, y preparar el complemento de la unidad constitucional de esta monarquía. Solo un celo ilustrado, un juicio recto, un amor patrio, activo é inteligente ha podido impedir los males con que amenazaba una insurreccion combinada y dirigida por hombres de prestigio público; pero el mayor que V. A. gozaba como ciudadano y como Regente puso á su lado á toda la masa nacional, proporcionándole la satisfacción de consolidar el Gobierno y mejorar la suerte de los españoles: entre los pueblos de la Península que han cooperado con prontitud, energía y patriotismo á obtener tan ventajosos resultados, se distingue Búrgos que desde 5 del corriente dió la voz de alarma, se preparó á contrariar el movimiento, amenazando desde la línea del Ebro á cuantos intentasen variar en lo mas mínimo las instituciones vigentes, los principios proclamados en Setiembre de 1840, el trono constitucional y la Regencia de V. A., objetos de amor y veneracion para los castellanos, por los cuales Búrgos sobra sacrificarse si fuese preciso.

Dios guarde la importante vida de la Reina Doña Isabel II y la de V. A. para bien de la monarquía.

Búrgos 50 de Octubre de 1841. Sermo. Sr. José Ladron de Guevars. Florentin Izquierdo. Francisco de Añibarro. Francisco Bujos. Luis de San Pedro. V. G. de Oyuelos. Cesáreo Jimenez. P. M. de Velasco. Francisco Martinez Iradier. Timoteo Arnaiz. Liborio del Rio. Cayetano Tejada. Andrés Gomez de la Vega. P. A. D. I. R., Francisco Marsal, secretario.

Diputacion provincial de Huesca. Excmo. Sr.: Tan luego como ha sabido esta corporacion provincial la rendicion de la ciudadela de Pamplona y el completo exterminio de los ilusos que o-aron enarbolar la bandera de la rebelion, se ha apresurado á felicitar á S. A. el Regente del Reino por tan próspero acontecimiento. Al efecto ha redactado la adjunta que tiene el honor de acompañar á V. E., á fin de que

se sirva ponerla en manos de S. A., y asegurarle de los patrióticos sentimientos que animan á los individuos de esta diputacion y á la provincia entera.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huesca 29 de Octubre de 1841. Excmo. Sr. El presidente, José M. Ugarte. El diputado, Ramon Español. José Benito Lantero, secretario. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Sermo. Sr.: Apenas habia trascurrido mas de un año desde que la nacion disfrutaba del beneficio de la paz que debió á la espada de V. A. y al valor de los bravos que tuvo la honra de mandar, cuando hijos espúreos, cuando españoles desleales y militares que no dudaron faltar á sus juramentos y á su honor, levantaron el pendon de la rebelion en Pamplona, en Vitoria, en la capital del reino, y basta en el recinto de la morada de nuestra inocente Reina y de su augusta Hermana. Mas frustrados tan inicuos planes en Madrid por la vigilancia de V. A., por el valor de la Milicia ciudadana y por la sensatez y buen espíritu del pueblo madrileño; y vista la energía desplegada por V. A. castigando á los principales corifeos de la rebelion, esta tan solo encontró séquito en un corto número de pueblos de Navarra y provincias Vascongadas, porque la mayoría inmensa de los españoles que anhela solo paz y libertad, rechazó tal grito con horror.

Afortunadamente, y como era de esperar, se ha disipado como el humo la rebelion; y el comportamiento de los pueblos que han saludado como á sus libertades á las tropas leales, ha obligado á los gefes sublevados á refugiarse en Francia abandonando el suelo español que mancillaron con sus plantas, evitando con su fuga el golpe de la cuchilla de la ley que amagaba sus cabezas.

La diputacion provincial de Huesca, que al recibir las primeras noticias de la rebelion se llenó de indignacion y se apresuró á dictar las medidas de precaucion que exigian el interes y la salvacion de la patria, cumple con satisfacción un sagrado deber felicitando á V. A. por tan próspero acontecimiento; á V. A., á quien es deudora de un beneficio tan grande; á V. A., á cuyo valor y virtudes cívicas fue debido al propio tiempo que la expulsión del territorio español de un príncipe rebelde defensor del despotismo y del oscurantismo, el afianzamiento para siempre de la ley fundamental del Estado y el trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II; y por último, á V. A. que desde el glorioso acontecimiento de Setiembre del año 40, y después cuando la voluntad expresa de la nacion entera puso á su cuidado las riendas del Gobierno, no ha perdonado medio ni fatiga para remediar abusos y para plantear las reformas que aconsejaban la justicia y la pública necesidad. Huesca 28 de Octubre de 1841. Serenísimo Sr. El jefe político presidente, José M. Ugarte. Francisco Falces, diputado. Manuel Sanz, diputado. Ramon Español, diputado. José Benito Escudero, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional y la Milicia nacional de la ciudad de Barbastro, llenas de aquel júbilo que á los leales han infundido los nuevos triunfos, las nuevas virtudes de V. A., no acertarán á felicitar debidamente á V. A. á rendirle el homenaje merecido, ni á explicar el exceso de contento en que sus corazones rebosan. La pronta y feliz terminacion de la nueva crisis que nuestros enemigos provocaran de una guerra, Sermo. Sr., que hasta los mas estúpidos reprobaran, y de un abismo de males en que los traidores intentarían sumirnos, obra sin duda de espúreos españoles, de almas desapiadadas. ¿Quién sino V. A. pudiera haberlo conseguido? ¿Ni quién sino V. A. con su inmenso prestigio, valor y patriotismo tantas veces ejercitados, hubiera podido restituir la calma de que ya disfrutaban los buenos españoles con tanta eledad? No en valde los que suscriben en exposicion que tuvieron el honor de dirigir á V. A. en 8 de Octubre último manifestaron la plena confianza que en V. A. tenían tan luego como desenvainara su espada exterminadora para los perversos y consoladora para los leales; y ni en vano se tomaron la libertad de aconsejar á V. A., si así puede decirse, que cesase para siempre la lenidad con los desleales. Consiguió V. A. el triunfo mas completo y precioso que decirse pueda: aseguró la Constitución de 1837, el trono Constitucional de Isabel II y la Regencia del Reino que tan acertadamente le confiaran las Cortes; y restablecido el reposo público tan deseado, ¿qué resta después de tributar á V. A. las mas sinceras y cordiales gracias? Tan solo el rogarle que a medida que su celo, energía y patriotismo se han visto desplegarse de un modo portentoso en esta lucha tan felizmente terminada, se verifique así con respecto á los bienes positivos que la nacion espera de V. A. y de las instituciones que nos rigen. La conservacion intacta de los caros objetos expresados y el justo anhelo de la prosperidad del pais sean nuestra divisa; y si para conseguirlo así cuenta V. A. necesaria la cooperacion, aunque débil, de los que suscriben, repiten, Sermo. Sr., que están prontos á todo género de sacrificios. Así lo ofrecieron á V. A. y así lo han cumplido; pues desde las primeras noticias de la sedicion militar ocurrida en Pamplona se decidieron á mostrar su entusiasmo, y bajo la direccion del muy digno Sr. jefe político de esta provincia y del distinguido patriota el diputado D. Pasenal Madoz. Este, que es el órgano por donde esta leal ciudad tiene el honor de elevar á V. A. sus votos y de emitir sus mas francos sentimientos, podrá informar á V. A., si necesario fuere, de los que animan á estos habitantes, y de sus esfuerzos en favor de la patria, á semejanza de los mas vivos y eficaces que los que suscriben vieron en el expresado célebre Diputado Madoz.

Loor y gratitud eterna al ínclito Regente Duque de la Victoria! Estos son los votos de esta poblacion representada por los que suscriben. Dígnese V. A. admitirlos con la benevolencia que acostumbra, y dispensarles los preceptos de su mayor agrado.

Dios guarde la importante vida de V. A. Barbastro y sus salas consistoriales 2 de Noviembre de 1841. Sermo. Sr. Hipólito Fortacin, alcalde primero y subteniente de la Milicia nacional. Mariano español, alcalde segundo y comandante de la Milicia nacional. Jacinto Crespo, regidor. Antonio Blanc, regidor y subteniente de la Milicia nacional. Cayetano Franco, regidor. Ramon Vissu, síndico. Antonio Franco Saldevila, síndico primero. José Carrasco. Mariano Bosque. Tomas Sevil, regidor. El segundo comandante de la Milicia nacional, Benito Farreuy. Pru-

dencio de Otto, secretario. — Por la clase de tenientes, Mariano Maro. — Por la clase de capitanes, Francisco Gibanel. — Por la clase de sargentos, Alejos Talon. — Mariano de Otto, subteniente. — Julian Villedas, sargento segundo. — Antonio Barraló, cabo primero. — Por la clase de cabos, Crisóstomo Serano. — Nacional, Alejandro Blanc. — El alférez de caballería, Felipe Luca. — Sermo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional y juez de primera instancia de la ciudad de Baza, provincia de Granada, sintieron profundamente los no esperados acontecimientos ocurridos en Pamplona y Vitoria, y los que tuvieron lugar en la noche del 7 del mes de Octubre en la capital de la monarquía dirigidos por algunos mal avenidos con vuestras libertades adquiridas á costa de tantos sacrificios; luego que tuvieron las primeras noticias de hechos tan escandalosos y antinacionales hicieron por su parte lo que debían, á fin de acreditar su disposición á sostener el trono constitucional de la inocente Isabel II y la digna Regencia de V. A.; mas aquel sentimiento se ha cambiado en el mas grato placer cuando han observado el feliz desenlace, con el que en breves dias han quedado vencidos, avergonzados y sumidos en el desprecio intentos tan depravados; así era de esperar estando V. A. al frente; por ello le felicitan, y esperan los que suscriben que sabrá tomar energías providencias á fin de que los enemigos del sosiego público no vuelvan á turbar la paz tan deseada de los pueblos, afianzándose de una vez vuestras sabias instituciones y bienes que de ellas han de emanar.

Reciba V. A. esta sincera manifestacion del ayuntamiento y juez de primera instancia de Baza, dispuestos siempre á comprobar sus principios de adhesion al Gobierno que felizmente nos rige, y á perseguir á los que le contraríen.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años. Salas capitulares de la ciudad de Baza á 7 de Noviembre de 1841. — Sermo. Sr. — El alcalde primero, presidente, Cayetano Victor Ibañez. — El alcalde segundo, Ramon Llano Pravia. — El juez de primera instancia, Enrique de Llamas. — Francisco Vigil, regidor. — José Serra, regidor. — Francisco Jofre, regidor. — Ramon Baldivieso, regidor. — Manuel Castellano, regidor. — Pedro Casabona, regidor. — Juan del Campo, síndico primero. — Juan José Carmona, síndico. — Por acuerdo del ayuntamiento constitucional, Juan Bautista Barthelon, secretario.

Intendencia de la provincia de Palencia. — Sermo. Señor: Cuando en las páginas de la historia contemporánea se consagran los altos hechos de armas de V. A. S., una de las mas brillantes será la que consigue el glorioso cuanto feliz medio con que su alta sabiduría supo devolver la suspirada paz á esta trabajada nacion despues de la cruenta guerra de los últimos años; pero la mas admirable y digna del reconocimiento de la presente edad y de la admiracion de las venideras, será aquella que trate la prontitud, energía, decision y tino con que V. A. S. ha sabido ahogar en su origen la hidra de la rebelion que en primeros del mes último osó mostrar su ominosa cabeza, amenazando sumir de nuevo al pais en los horrores de una guerra civil, si cabe, mas calamitosa que aquella que la vencedora espada de V. A. supo dar feliz cima en los campos de Vergara. Dirá esta página que cual otro César voló V. A. al foco de la rebelion, llegó y venció. Que un puñado de embaucadores políticos que por un contrasentido inconcebible se dan así mismos el seductor renombre de moderados, se arrojaron á la mas escandalosa, hostil y cruenta lid, valiéndose de torpes arterias y del oro para alucinar algunos centenares de soldados, y algunos pocos caudillos de nuestro valiente cuanto fiel ejército. Dirá que los hombres de la suprema sabiduría, los oráculos de la ciencia gubernamental, los de la bandera de paz, orden y justicia, los monárquico-constitucionales, como ellos mentidamente se apellidan, no vacilaron en encender la tea devastadora de la guerra civil en la patria que les dió el ser, empujando por el sacrilego atentado de hollar el palacio de los Reyes de Castilla, y el bombardeo fratricida de Pamplona. Dirá que esos hombres mentaban en su conciencia cuando preconizaban tener en su favor la mayoría de la nacion, de esta nacion sensata y generosa que en un solo año los ha dejado solos en dos ocasiones solemnes y decisivas. Dirá en fin que el Wasington español que con brazo igualmente fuerte así rije la espada de Belona como la balanza de Astrea, hizo oír su voz en todos los ángulos de la monarquía, y á ella vino inmediatamente agrupados y en accion á los pueblos de la Iberia para sostener y llevar á cabo los principios por V. A. asentados en el para siempre memorable manifiesto de V. A. S. de 20 de Octubre de 1841.

El intendente, gefes y subalternos de la Hacienda pública de la provincia de Palencia, tienen la alta honra de dirigir á V. A. la mas cordial felicitacion por el feliz éxito con que ha hundido en el polvo á los discolos instigadores de las discordias civiles, y de manifestar que íntimamente adictos á los sanos principios consagrados en dicho manifiesto, siempre los hallará V. A. dispuestos á contribuir á su mas completo triunfo, hasta donde sus débiles pero incansables esfuerzos alcancen.

Dignese V. A. S. acoger benignamente los votos de sincero amor y gratitud de los que ahora como en todas épocas han aspirado siempre para la libertad de su patria.

Palencia 8 de Noviembre de 1841. — Sermo. Sr. — Benito Maria Caballero. — Contador, Bruno Maria de Ovici. — El administrador de Rentas, Eusebio Lopez Marin. — Tesorero, Mariano Bellido. — El interventor de arbitrios de Amortizacion, Rafael Manteca y Berceuelo. — El comandante de carabineros, Manuel Carande. — Comisionado de Amortizacion, José de Lezameta.

Sermo. Sr.: Todo español que siente hervir en sus venas sangre de los Pelayos, Lanuza, Padilla y otros héroes de la libertad, ha visto con indignacion el grito de rebelion dado por el traidor O'Donnell en la ciudadela de Pamplona, arrastrando tras sí algunos ilusos secuaces, traidores todos á sus banderas, dando un golpe digno tan solo de ellos, hollando el regio acazar sin respeto á las augustas Personas que en

el moran. El ayuntamiento constitucional de la villa de La Escala, en union del batallon de Milicia nacional, 10 de línea de la misma, en la provincia de Gerona, no tiene mas divisa que la libertad, Constitucion de 1837, Isabel II y Regencia de V. A. Estos fueron los principios que proclamaron en el glorioso pronunciamiento de Setiembre, y esta es la decision con que puede V. A. contar á todo trance hasta alcanzar el laurel de la victoria ó la palma de los mártires de la libertad. La Escala 31 de Octubre de 1841. — Sermo. Sr. — El presidente, Juan Jarres. — Martin Rivas, regidor tercero. — Salvador Sureda, regidor cuarto. — Miguel Puig, procurador síndico. — Antonio Dubé, secretario. — El comandante, Francisco Marañes. — Ignacio Alberti. — Juan Torrent, ayudante. — Por la clase de capitanes, Ramon Olivera. — Por la de tenientes, Juan Vicens. — Por la clase de subtenientes, Martin Ximinis. — Por la clase de sargentos, José Buñill, primero. — Rafael Puig, segundo. — Por la de cabos, Juan Juli y Ros. — Bartolomé Serrats. — Nacionales, Francisco Salles. — Gabriel de Molina.

Diputacion provincial de Palencia. — Sermo. Sr.: Al reunirse esta corporacion para el desempeño de los graves negocios, que le estan encomendados, no puede resistir la tentacion de dar cuenta á V. A. de los sentimientos que han producido en todos sus individuos los escandalosos acontecimientos de que han sido teatro varios puntos y aun la misma capital del reino.

Conociendo sus atribuciones y deseando el orden, no es su intencion dar un voto, manifestar una opinion y consignar un deseo; atribuciones son de otros poderes que esta diputacion respeta; tampoco quieren se tenga por V. A. como una excitacion; las almas de los héroes con su conciencia les basta sin mas estímulo ni recompensa para marchar con firmeza por el camino de la libertad y de la gloria; pero no podrán ni deben impedir que los hombres en cuyo corazon rebosa el agradecimiento le vengan á manifestar.

El mundo entero y España especialmente han recibido una importante leccion; algunas desgracias la han acompañado, es para sentido, pero no importa: los infortunios han sido muchas veces útiles al mundo por la leccion que envuelve el escarmiento.

Pudo una gran parte de la nacion dudar de las intenciones de un partido; pudo este partido dudar de las de la nacion: los acontecimientos de Setiembre del año pasado y los que los hicieron necesarios debieron destruir tales dudas, destruyeron bastantes, mas por lo visto no las destruyeron todas: otros sucesos eran necesarios y se realizaron al fin como aniversario de los anteriores, y como su mas solemne ratificacion.

Al congratularse esta diputacion por el uniforme desden, por lo menos, con que los varios puntos y clases del Estado han mirado tan temeraria, tan loca y tan ignorante tentativa, nada le resta mas que añadir al propósito tácito que su conducta supone el de que ya que la suerte ha dado á la época el hombre que necesitaba, esta diputacion por su parte está resuelta á que no carezca de contemporáneos que comprendan lo importante de su mision y la oportunidad de ayudarle, hechando el resto para que al fin acabe de una vez y con gloria el edificio constitucional.

Dios guarde á V. A. muchos años. Palencia 7 de Noviembre de 1841. — Sermo. Sr. — Miguel Anton Nuñez. — José Eras Garcia. — Manuel de Lamadrid. — Cipriano Cosio Rubio. — Francisco de Guzman. — Justo Soto. — Lucio Diez Quijada. — P. A. D. S. E., Martin Delgado, secretario.

Sermo. Sr.: El gefe, oficiales y demas individuos del cuerpo de carabineros de Hacienda pública de la provincia de Valladolid, que por clases suscriben, á V. A. con el mas profundo respeto exponen: Que luego que llegó á conocimiento de cada uno de ellos el alevoso atentado y escandalosa insurreccion ocurrida en la ciudadela de Pamplona con los sucesos posteriores de las Provincias Vascongadas, y mas principalmente el inaudito acontecimiento del palacio de nuestra Reina la noche del 7 del corriente, se llevaron sus pechos de indignacion sin acertar á concebir cómo algunos hombres que tanto debían á la causa de la libertad habian desertado de ella, convirtiéndose en gefes auxiliares del despotismo mal disfrazado. Hallábase entonces y se ha encontrado hasta el día este cuerpo diseminado cumpliendo diferentes cargos de su instituto, pero todos sus individuos deseaban con ansia que se les proporcionase ocasion de presentarse al nuevo enemigo que se habia levantado, para combatirle si era posible ó sellar con su sangre el juramento que tienen hecho de sostener la Constitucion de 1837, la Reina Doña Isabel II y la Regencia de V. A. Hoy que se halla reunido el cuerpo repite á V. A. este mismo juramento, y nada honraria tanto á los que le componen como el que se les emplease inmediatamente en la destruccion de los traidores que tan alevosamente han faltado á él. Si, son traidores; porque solo habiéndolo sido podian haber tenido á la mano medios de que su insurreccion estallase. No merece ningun género de consideracion, pues que la justicia clama contra los que habiendo faltado á sus mas sagrados deberes, han turbado la paz de que ya disfrutaba la nacion, han entorpecido la marcha ilustrada y progresiva de su legítimo Gobierno, y han impedido, aunque solo por poco tiempo, las mejoras y reformas de que tanto necesita y porque e amaban los españoles.

Por fortuna media, Sermo. Sr., la energía, los derechos incontestables y el acreditado valor de V. A., y todo tendrá pronto remedio. Auxiliado V. A. de los españoles amantes de su pais dará cabo de los enemigos de él, cualquiera que sea la bandera en que se filien le alcanzará tanto renombre como ventura la nacion á cuyo frente se halla. Estos son los sentimientos del cuerpo de carabineros de Hacienda pública de la provincia de Valladolid, que elevan sus individuos á la alta consideracion de V. A.

Valladolid 26 de Octubre de 1841. — Sermo. Sr. — E. T. C. C., Antonio Wamvaesser. — El teniente, Manuel Diaz Cueva. — El subteniente, Jacinto Ruiz de Quevedo. — Por la clase de sargentos, José Avellana. — Por la clase de Cabos, Miguel Sendino. — Por la de carabineros, Silverio Ferrada y Lucas Seco.

Sermo. Sr.: Si alguna vez deben los pueblos con razon y

con justicia felicitar á su Gobierno y mostrarse agradecidos á los hombres que dirigen las riendas del Estado, es en la actualidad.

El corazon se enluta al repasar el cuadro de horrores, de sangre y de ruina que preparaban los enemigos de la Constitucion, del trono de Isabel II y de la Regencia ilustre de V. A. Marcado está en sus actos de rebelion y de alevosia contra el trono, y en los alaridos que ha dejado escapar su impotente rabia. Tan horrorosa perspectiva ha desaparecido con la poderosa voz de V. A., las sabias disposiciones de su ilustrado Gobierno y el esfuerzo de los valientes españoles fieles á sus juramentos; y los enemigos mutilados corren delante de las banderas constitucionales tremoladas al rededor de V. A. La nacion entera los conjura por el órgano de sus autoridades y corporaciones populares, y los anonada con el robusto poder de su Milicia ciudadana, hundiendo en el abismo de la ignominia á los furiosos que querian reemplazar en el mando la virtud acrisolada de V. A. y rasgar el sagrado código que nos rige. Maldicion eterna para los enemigos de la Constitucion, y guerra á muerte, pues que así lo quieren!

Los que suscriben, Sermo. Sr., amantes sinceros de la Constitucion de 1837, del trono de Isabel II y de la Regencia ilustre de V. A., entusiasmados con las manifestaciones que ha dirigido á la nacion é identificados con su pensamiento; llenos de admiracion y de gratitud hácia los valientes que una noche aciaga supieron defender el precioso depósito que les estaba confiado, y de odio hácia los enemigos interiores y exteriores que tratan de turbar la paz de la nacion, alcanzada á tanta costa y consolidada por el valor y virtudes de V. A.; no pueden menos de manifestarlo así y ofrecer sus esfuerzos como particulares y empleados en defensa de los principios sancionados, y los últimos hasta sus sueldos si V. A. los juzga necesarios para asegurar la tranquilidad y el orden de su cara patria.

Dignese V. A. recibir esta manifestacion sincera. Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años.

Totana 2 de Noviembre de 1841. — Sermo. Sr. — El alcalde primero constitucional, Juan Maria Fernandez. — El juez de primera instancia, Tomas Aymo. — El promotor fiscal, Andres Prudencio Canovas. — Los regidores: Eleuterio Camacho. — Antonio Mora. — José Canovas Sanchez. — Juan Esparza. — Antonio Martinez. — José María Alajarín. — Miguel Tudela. — Alfonso Canovas. — Francisco Camacho. — El capitán de granaderos de Milicia nacional y comandante accidental, Luis Martinez. — Teniente de granaderos, Andres Zamora. — El capitán de cazadores, Blas Mora. — El teniente coronel, comandante de armas, José Martinez. — El sargento segundo de granaderos, Robustiano Aznar. — El administrador de Rentas, José Maria Barrede. — El administrador de Correos, Roque Martinez Navarro. — El escribano mas antiguo del juzgado de primera instancia, Francisco Aznar y Mora. — Como escribano del juzgado, Manuel Parra y Barta. — Como escribano del juzgado, Pablo Martinez y Martinez. — El sargento primero de granaderos, Eugenio Lorca. — Por la clase de cabos, Juan Ortiz. — Antonio Mora. — Por la de soldados, José Garcia. — Francisco Martinez. — Paulo Tomas. — Pio Garcia.

#### DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS.

Esta corporacion ha acordado convocar aspirantes á las cátedras siguientes vacantes en la actualidad en el Instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Murcia.

Elementos de matemáticas y dibujo lineal: dos cátedras con la dotacion de 70 y 80 rs. vn. anuales.

Geografía é historia, principalmente española; una cátedra: dotacion 60 rs. vn. id.

Física experimental; una cátedra: 80 rs. vn., id.

Ideología, moral y religion; una cátedra: su dotacion 80 rs. vn., id.

Elementos de historia natural en sus aplicaciones mas usuales; una cátedra: su dotacion 80 rs. vn., id.

Los aspirantes á cualquiera de ellas habrán de presentar á la direccion general un programa en donde se comprendan los puntos que respectivamente se expresan á continuacion.

#### Cátedra de elementos de matemáticas.

Los aspirantes á ella habrán de manifestar el orden y método con que han de proceder en sus explicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente extension que ha de darse á sus teorías elementales en el trascurso de dos años académicos, en simultaneidad con otras asignaturas. Señalará igualmente los tratados que en su opinion deberán estudiarse con mas detencion, así como el número de lecciones que juzgue necesarias para explicar cada uno de ellos. Por último, designará los autores en castellano que en su juicio conceptúe mas acomodados á la enseñanza elemental de dichas ciencias.

#### Cátedra de elementos de matemáticas y dibujo lineal.

Respecto de las matemáticas el aspirante abrazará en su programa los mismos puntos que el anterior. En cuanto al dibujo lineal manifestará el método que se proponga observar en su enseñanza; hasta qué punto sean necesarios los conocimientos geométricos para el trazado, proyecciones, teoría de las sombras, perspectiva &c. Indicará igualmente el orden de tratados, así como el de los varios sistemas de construcciones y demas que juzgue conveniente para que los discípulos dedicados á las artes adquieran con menos fatiga los conocimientos mas necesarios en sus respectivas profesiones. Y finalmente, señalará los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para facilitar esta utilísima enseñanza.

#### Cátedra de geografía é historia.

En este programa habrá de manifestar el aspirante los diversos sistemas geográficos, la conveniencia y ventaja del admitido hasta el día, su importancia y su necesario enlace con la historia. Pasará en seguida á demostrar la utilidad del estudio de esta, sus fundamentos, los de la historia tradicional, y la necesidad de la cronología y de la crítica para la investigacion de la verdad. Manifestará igualmente el método fi-

losófico que en su opinión sea mas seguro para hacer este estudio útil á la juventud; señalará el orden y distribución de los tratados, las secciones ó épocas señaladas en que ha de dividirse la historia, y el número de lecciones que habrá de emplear en cada una de ellas. Por último, indicará los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

#### Cátedra de física experimental.

El aspirante determinará en su programa las materias de que ha de tratar en el curso ordinario; indicará el orden y método que se proponga observar en sus explicaciones; el número de lecciones que para cada tratado juzgue necesarias, y puntos principales que abrazará cada una de ellas; y por último, señalará la obra ó obras en castellano que en su opinión crea mas convenientes para los discípulos.

#### Cátedra de ideología, moral y religion.

El aspirante expresará: 1.ª La extensión que juzgue conveniente dar á la enseñanza de la ideología, comprendiendo en ella los tratados de lógica que mas estrecha relacion tienen con la misma. Manifestará en cuántas partes principales ha de dividirse la enseñanza; con qué orden ha de proceder en ella; con arreglo á cuál autor ó autores expondrá las doctrinas que considere mas acertadas, y la obra en castellano por donde deberán estudiar los discípulos; por último, en cuántas lecciones próximamente se propone explicar cada una de aquellas partes. 2.ª La extensión que dará, y método razonado con que habrá de proceder en la enseñanza de la filosofía moral, por partes sucesivamente ordenadas, calculando las lecciones que empleará para ello, é indicando el autor ó autores que en su opinión deben consultar. 3.ª Expondrá el enlace natural y necesario de la moral con la religion, ó de la ley natural con la sancion y preceptos de la religion cristiana; deberes que imponen al hombre esa sancion y preceptos, y cuáles sean estas, expresando tambien el orden con que se propone tratar esta materia, y número de lecciones que conceptúa necesario para ello.

#### Cátedra de elementos de historia natural.

Este programa abrazará una breve idea filosófica de cada uno de los tres reinos de la naturaleza: se indicarán en él las ventajas que reportan las artes industriales y la filosofía en general de su estudio metódico; manifestará el aspirante el orden que se proponga observar en su enseñanza, el número de lecciones que próximamente empleará en cada tratado, y por último, el autor ó autores, y los medios auxiliares de enseñanza que juzgue necesarios para desempeñarla con fruto.

Las materias comprendidas en los programas indicados serán tratadas en el curso académico tan solo con la extensión y profundidad correspondientes al carácter de la enseñanza elemental, procurando que los ejemplos, demostraciones y aplicaciones sean numerosos, sencillos y comunes. Los días, horas de enseñanza, número y distribución de lecciones, así en las clases superiores como en las inferiores del Instituto, están determinadas por acuerdos especiales.

Los autores de los programas que obtengan censura mas favorable en cada una de las enunciadas asignaturas, se presentarán en día señalado por la direccion general de Estudios, y sufrirán una hora de preguntas sobre el contenido de su respectivo programa por la comision que al efecto nombrará aquella; y harán en matemáticas, física é historia natural las demostraciones y experimentos que se juzguen necesarios y puedan tener lugar en el tiempo designado.

Los aspirantes á las expresadas cátedras remitirán sus programas á la direccion en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta, acompañando un oficio en que cada uno exprese su profesion y actual residencia.

Madrid 11 de Noviembre de 1841. = P. A. D. S. S. = José de la Revilla.

#### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ARANCELES Y RESGUARDOS.

Por orden del Gobierno, comunicada á esta direccion general con fecha de 11 del corriente, se le previene anuncie al público para su inteligencia y evitar errores trascendentales, que la única edicion con carácter oficial y fuerza de texto original de la ley de aduanas y aranceles, es la que se ha hecho y está de venta en la Imprenta nacional. Madrid 13 de Noviembre de 1841. = Agustin Fernandez de Gamboa.

#### Bolsa de Londres del 6 de Noviembre.

Consolidados al contado, 89.  
Idem á cuenta, 89½.  
Dos y medio por 100 holandes, 51½.  
Cinco por 100 belga, 101.  
Idem id. portugués, 30.  
Tres id. id., 18½.  
España: Deuda activa, 21½.  
Pasiva, 5.  
Diferida, 10½.

#### Bolsa de Paris del 7 de Noviembre.

No hubo por ser dia festivo.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EL licenciado D. Mateo Bazan, juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes é interesados que tengan derecho á los bienes de la capellanía que en la villa de Ollas, de este partido, fundó D. Antonio Alonso de Huerta, presbítero, racionero que fue de esta santa iglesia primada, con arreglo á su fundacion, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á exponer el que pueda asistirles con arreglo á la ley de 19 de Agosto de este año, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, pues les oiré y guardaré justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término, sin mas citarles ni emplazarles se sustanciará los autos por su rebeldía en los estrados de mi audiencia, parándoles tanto perjuicio como si se hicieran en sus personas, y procederé á lo demas que haya lugar en derecho. Dado en Toledo á 4 de Noviembre de 1841. = Licenciado Mateo Bazan. = Por mandado de S. S., Patricio Ortiz Panexa.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes raíces pertenecientes á la capellanía colativa, vacante, que en la parroquia de San Juan de Rabanera, de esta ciudad, dotaron y fundaron D. Pedro Gomez de Celerain y Agueda de Salas, para que en el término preciso y perentorio de 30 dias primeros siguientes al eu que se haga este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado por la escribanía de D. Antonino Casado, y medio de procurador con poder bastante y direccion de letrado, en donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren; con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho se procederá á su adjudicacion, y les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo he acordado en auto de este dia á petición de parte.

Soria 30 de Octubre de 1841. = Carlos de Collantes.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa fundada en la parroquia del Salvador é iglesia de S. Francisco, de esta ciudad, por Juan Hernandez Valdnerteles y Agueda García, para que dentro del preciso é improrogable término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado de primera instancia, y por la escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de apoderados con poder bastante á reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por Doña Micaela del Abad, viuda, vecina de esta referida ciudad, así lo he determinado en auto de 30 de Octubre último. Dado en Soria á 3 de Noviembre de 1841. = Carlos de Collantes. = Por mandado de S. S., Juan Lopez Erasó.

EN virtud de providencia del tribunal supremo de Guerra y Marina, en sala de justicia de 5 del corriente, se cita, llama y emplaza á Ramon Llovet, mozo que fue de la barca titulada S. Sixto (reo prófugo), á fin de que en el término de 30 dias siguientes al de este anuncio, comparezca en dicho supremo tribunal con legítima representacion á usar de su derecho en la causa que se sigue sobre robo de trigo ejecutado á bordo de la citada barca en la bahía de Cádiz; bajo apercibimiento de procederse en otro caso á lo que haya lugar. Madrid 10 de Noviembre de 1841. = Manuel de Chasco.

#### VACANTES.

POR providencia del juez de primera instancia del partido de Navalcarnero, refrendada del escribano de su número Perez, se anuncia la vacante de la capellanía de sangre fundada en la parroquia de Brunete por Francisco Martin Agudo, citando, llamando y emplazando á los que como parientes ó en otro concepto se consideren con derecho á los bienes que constituyen su dotacion, para que acudan á deducirle en dicho juzgado por medio de procurador con poder bastante en el término preciso de 30 dias, á contar desde el presente; pues pasado sin hacerlo les parará entero perjuicio.

SE halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Avilés, provincia de Oviedo, dotada con 60 rs. anuales pagados puntualmente del fondo de sus propios y arbitrios. Los que gusten optar á ella pueden presentar sus solicitudes en la secretaria de aquel ayuntamiento francas de porte dentro del término de dos meses, contados desde su publicacion

#### BIBLIOGRAFIA.

COLECCION de los decretos y órdenes de las Cortes y del Gobierno sobre elecciones de ayuntamientos y gobierno económico de los pueblos.

Esta obra tan necesaria á todos los españoles para ejercer el derecho electoral de sus ayuntamientos, se vende en la librería de Cuesta, calle Mayor, á 4 rs. ejemplar: al que lleve 12 ejemplares se le dará uno de gratis.

ALBUN pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los Sres. suscritores el cuaderno 11 de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en las librerías de Cuesta, Boix, viuda de Razola, y europea.

#### Materias contenidas en el cuaderno undécimo.

Batalla de Navarino = Muerte heroica de Bisson. = Intervencion de las Potencias europeas en los asuntos de Grecia en 1837. = Descripción del combate de Navarino. = Ataque del buque Panayoty, al mando de Bisson, por unos piratas. = Accion heroica de este capitán. = Explosion del buque. (dos láminas.)

Geroglíficos, artículo 2.º = Escritura de los egipcios. = Escritura geroglífica y sus signos geroglíficos, simbólicos y alfabéticos. = Escritura hierática. = Escritura demótica. = Usos á que se destinaron tales escrituras. (Lám.)

San Maló. = Su situacion, descripción, puerto &c. = Noticias históricas pertenecientes á esta poblacion francesa. (Lámina.)

Últimos momentos de Ramus. = Motin escolástico. = Noticias sobre este antagonista de Aristóteles. = Desastrosa muerte de Ramus.

Toma de Tolon. = Operaciones de Napoleon para la toma de esta plaza y sus fuertes. (Lám.)

Culpa y castigo. = Poesía por D. Eugenio de Ochoa.

Nicolas Maquiavelo. = Biografía y juicio de sus obras. (Lámina.)

Historia natural. = El búfalo. (Lám.)

El lago de la hada. = Leyenda.

Cervantes. = Biografía y obras de este célebre español.

Gruta de la Balme (Francia.) (Lám.)

Presentándose todos los dias nuevos suscritores al *Album pintoresco universal*, en términos de haberse agotado la edicion, nos vemos obligados á reimprimir los cuadernos salidos hasta el dia: así advertimos á los señores nuevamente suscritos que vamos á emprender esta segunda edicion con toda prontitud, á fin de satisfacer cuanto antes sus demandas. La aceptación que va adquiriendo nuestra obra nos lisonjea sobremanera; por nuestra parte tratamos de corresponder con nuevas y sucesivas mejoras hasta su conclusion; á cuyo fin vamos acumulando materiales sacados de obras de fama europea, artículos interesantísimos sobre varios asuntos, preciosos grabados, y todo cuanto sea capaz de proporcionar á esta obra un lugar distinguido entre las mas sobresalientes.

BIBLIOTECA escogida de medicina y cirugía. Se ha repartido la entrega 12, que corresponde á la clinica interna de Mr. Andral.

Está en prensa la 13 y 2.ª de las Lecciones clinicas del reumatismo y la gota de Mr. Chomel.

Se están preparando para publicarse inmediatamente obras elementales ó de la primera serie, y se empezará con el tratado de partos de Mr. Moreau y la materia médica de MM. Trousseau y Pidoux.

Continúa abierta la suscripcion á 6 rs. el cuaderno en Madrid y 7 en las provincias, franco de porte.

Se suscribe en Madrid en el despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos, y en las principales librerías de las provincias.

GUIA práctica de agrimensores y labradores, ó tratado completo de agrimensura y aforage, 3.ª edicion (1841) notablemente aumentada y corregida; un tomo en 8.º con láminas á 15 rs. en pasta.

Elementos de Historia universal que comprenden desde el principio del mundo hasta nuestros dias, y en los que ademas de los acontecimientos políticos se sigue el orden de los progresos hechos en las artes, ciencias y literatura; dando idea de los sugetos que mas han sobresalido en ellas, con un ligero análisis de sus sistemas y opiniones; han sido adoptados para la enseñanza en muchos establecimientos, y recomendados para el mismo objeto por la direccion general de Estudios. Consta de dos tomos en 8.º á 36 rs. en pasta y 52 en rústica.

Principios de geografía astronómica, física y política; 6.ª edicion (1841), sumamente ampliada sobre las ediciones anteriores, formando un curso completo de dicha ciencia: adoptado tambien para la enseñanza por ser obra escrita especialmente para este objeto; un tomo grueso en 8.º con láminas á 22 rs. en pasta.

Nueva descripción de España é islas dependientes de ella. Esta obra que el público ha recibido con mucha aceptación y que es acaso lo mas exacto que tenemos en esta materia, ofrece un cuadro animado, curioso y verídico de la monarquía española y de sus posesiones ultramarinas: dos tomos en 8.º á 30 rs. en pasta.

Todas estas obras compuestas por D. Francisco Verdejo Paez, se hallarán en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Escamilla, calle de Carretas.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Ultima representación de la gran comedia de magia, nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

LA PLUMA PRODIGIOSA.

CRUZ. A las siete de la noche. El drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

LA RAMA DE ENCINA.

dando fin con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.